



Expte. C/12.57.2016

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 7 de noviembre de 2016

### REUNIDOS

De una parte Dña. Carmen M<sup>a</sup> Zamora Párraga en calidad de Secretaria General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio social en Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, (30011) Murcia y código de identificación fiscal Q-3000240-F, en nombre del que actúa, en virtud de la delegación del ejercicio de competencias efectuada mediante Resolución del Director General de 15/02/06, BORM 06/04/2006, modificada por Resolución de 26/03/12, BORM 09/04/2012.

De otra parte, D. Juan Francisco Fernández Romero, con NIF: 74418014L como administrador y representación de la mercantil ELECTRICIDAD FERYSAN, S.A con CIF: A 30033385 y domicilio social en Carretera de Murcia, nº 28, C.P.30400 Caravaca de la Cruz (Murcia), según poder otorgado ante Notario D. Juan Pedro Lamana Pedrero, el 09 de agosto de 2013 y nº 560 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERA:** La Resolución de inicio del expediente de contratación relativo a **SERVICIO PARA LA SUBSANACION DE LAS DEFICIENDAS DETECTADAS EN LA INSPECCIÓN PERIODICA REGLAMENTARIA EN DIVERSAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION**, fue firmada el 19 de septiembre de 2016.

**SEGUNDA:** El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

**TERCERA:** El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada fue emitido el 30 de septiembre de 2016.



**CUARTA:** La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de 11.467,64 €, más el correspondiente IVA del 21% (2.408,20 €), lo cual supone un total de **13.875,84 €**, fueron adoptados por Resolución de 3 de octubre de 2016.

**QUINTA:** La adjudicación del contrato y compromiso del gasto por importe de 9.890,00 €, más el IVA del 21% (2.076,90 €), **que supone un total de 11.966,90 €**, fueron aprobados, previa fiscalización de la Intervención Delegada, por Resolución de fecha 26 de octubre de 2016 a favor de ELECTRICIDAD FERYSAN, S.A

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** del **SERVICIO PARA LA SUBSANACION DE LAS DEFICIENDAS DETECTADAS EN LA INSPECCIÓN PERIODICA REGLAMENTARIA EN DIVERSAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION.**

**SEGUNDA:** El adjudicatario, la empresa **ELECTRICIDAD FERYSAN, S.A.**, con CIF A 30033385, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y el Servicio Regional de Empleo y Formación. Dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

**TERCERA:** El precio del contrato es de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (9.890,00 €)**, más el IVA del 21% **DOS MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.076,90 €)**, que supone un total de **ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (11.966,90 €)**, que se obliga a pagar el Servicio Regional de Empleo y Formación a través de la Tesorería. El pago del precio del contrato se hará efectivo del siguiente modo y de acuerdo con lo establecido en el apartado D del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la cláusula 16 del mismo Pliego:

- La cantidad de 9.875,78 € con cargo a la partida 57.03.00.324A.213.01 y proyecto 34732 (documento A ref: 55979/1).
- La cantidad de 2.091,12 € con cargo a la partida 57.04.00.312A.213.01 y proyecto 33668 (documento A ref: 55979/2).
- CPV 45259000-7 (Reparación y mantenimiento de instalaciones)

- El adjudicatario tendrá derecho al abono de los precios convenidos, del servicio que realmente ejecute y formalmente reciba la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, y con sujeción a los pliegos base que define esta contratación, a las órdenes dadas por la Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 293 del TRLCSP.



- El pago del precio del contrato se hará efectivo en un único pago, a la finalización de todos los servicios objetos del contrato y una vez entregado el informe final favorable y detallado de todas las reparaciones/subsanaciones realizadas.

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el designado como responsable del contrato, acompañada de un certificado que acreditará su cumplimiento conforme a las prescripciones del mismo, valorándose positivamente. El plazo de abono se ajustará a los términos y condiciones que se establecen en el artículo 216 del TRLCSP.

Datos que deben constar en la factura:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Servicio Económico y Contratación del SEF, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.
- Órgano de contratación: Servicio Regional de Empleo y Formación, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia. CIF: Q3000240F
- Código internacional de cuenta bancaria (IBAN) donde deban transferirse los pagos previstos.
- Objeto del contrato
- Destinatario de la factura: el Servicio de Asuntos Generales - Sección de Asuntos Generales del Servicio Regional de Empleo y Formación

Para hacer efectivo el abono del precio de este contrato además de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se tendrá en cuenta que será obligatorio la presentación de facturas por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigesimotercera del TRLCSP, el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, desarrollada reglamentariamente mediante Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que deben reunir el punto General de Entrada de las Facturas Electrónicas, los códigos para presentación telemática de facturas son:

Factura electrónica, la Plataforma FACE -Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas- de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el enlace: <http://www.facturae.gob.es>

Identificación de órganos:

**Órgano competente** en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. CÓDIGO DIR3: A14003281

**Órgano de contratación:** Servicio Regional de Empleo y Formación, CÓDIGO DIR3: A 14013892 S.E.F.

**Órgano destinatario**, encargado de su tramitación: Secretaría General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación, CÓDIGO DIR3: A 14013892 - S.E.F.



La consulta del listado actualizado de dichos CÓDIGOS en el momento de expedición de la factura se puede efectuar en la pagina:  
[www.administracionelectronica.gob.es](http://www.administracionelectronica.gob.es)

**CUARTA:** Para responder de cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Servicio Regional de Empleo y Formación, una garantía definitiva mediante contrato de seguro, por importe de 494,50 €, según acredita mediante el correspondiente resguardo de constitución de garantías expedido por la Caja de Depósitos en fecha 21 de octubre de 2016, y nº de registro CARM/2016/1000002025.

**QUINTA:** El plazo previsto para la ejecución del contrato será de QUINCE DIAS y los servicios deberán ser realizados durante dicho plazo a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en todo caso su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realizado el objeto del contrato, levantándose al efecto el acta correspondiente.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, debidamente conformados por el director del contrato.

Plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que los trabajos realizados se ajustan a lo contratado y a lo estipulado en los pliegos que conforman esta contratación.

**SEXTA:** Visto el plazo de ejecución y la naturaleza de la presente contratación, no procede la revisión de sus precios.

**SÉPTIMA:** De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional decimoctava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, reduciendo el volumen de obligaciones, en el sentido de disminuir el número de informes intermedios, con la finalidad de reducir el precio del contrato hasta un 2% y siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artº 212 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**OCTAVA:** Las penalidades por incumplimiento de plazos se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 Y 213 del TRLCSP.



**NOVENA:** Son causas de resolución de este contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP

**DÉCIMA:** El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

**UNDÉCIMA:** El adjudicatario, renuncia a cualquier fuero o privilegio, que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por duplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SEF  
P.D. LA SECRETARIA GENERAL  
TÉCNICA

Fdo. Carmen M<sup>a</sup> Zamora Párraga

EL CONTRATISTA.  
ELECTRICIDAD FERYSAN, S.A

Fdo.: Juan Francisco Fernández Romero

